

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . . 20 rs.
 Por seis id. 36 id.
 Se suscribe en la librería de Martinez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30 rs.
 Por seis id. 56 id.
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de Santander.

Los comisionados del Partido de Entrambaguas han dirigido á esta Junta la comunicacion siguiente.

Excmo. Sr.: Habiendo acogido V. E. con el patriotismo é inmejorables deseos que le distinguen la idea enunciada por los infrascriptos para sofocar en su origen la division funesta que comenzaba á afligir á algun partido de la provincia con daño grave de sus intereses, y hasta cierto punto de la causa santa, que la Nacion magestuosamente ha proclamado; y habiendo espedido en esta fecha la oportuna circular, para que se lleve á efecto, ha adquirido un nuevo título al reconocimiento de la misma provincia, y á que todos, todos los montañeses virtuosos cooperarán á llevar á feliz cima sus patrióticos servicios. Los infrascriptos llenan un deber el mas grato, tributando á V. E. en nombre de cuantos se interesan en el bien público, en nombre de su partido, y en el suyo propio un puro homenaje de gratitud. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander y Julio 8 de 1843. —A.O. Compostizo.—Diego de Camino.—Excmo. Junta de Gobierno.

Este Ayuntamiento constitucional ha recibido con el mayor júbilo la fausta noticia del pronunciamiento de esa capital, y de la instalacion de la Junta Suprema de Gobierno, cuyas alocuciones rebosan en el mas puro y ardiente patriotismo. Creería por lo tanto faltar á sus mas íntimas convicciones, sino se apresurase á felicitar á esa Suprema Junta al muy patriota Ayuntamiento de esa capital, y á su benemérita y entusiasta Milicia nacional, por la bandera de salvacion que han tremolado, y á cuyo enderredor, correrán á agru-

parse decididos los invencibles Cántabros. Tambien le cabe la satisfaccion de poder asegurar á esa Suprema Junta, que en el distrito de nuestra autoridad, no hay un solo individuo, que no participe de estos mismos sentimientos y no esté dispuesto á sacrificarse por la Constitucion, la Reina, y la Independencia nacional. Lo que cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento, tengo el honor de participar por espreso á esa Suprema Junta para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Santiurde de Toranzo 2 de Julio de 1843.—Francisco Gonzalez del Corral.—Excmo. Junta de Gobierno de esta provincia.

Lo que tiene esta Junta la satisfaccion de publicar en el Boletin oficial para inteligencia de los habitantes de esta provincia. Santander 10 de Julio de 1843.—P. A. del Secretario.—Ramon Ruiz de Eguilaz.

La Junta de Gobierno ha recibido comunicaciones de varios comerciantes de esta plaza, que se quejan del escandaloso aumento, que en estos dias ha tenido el tráfico de géneros de ilícito comercio. Un hecho semejante prueba con evidencia que los hijos ingratos se aprovechan de la ocasion en las convulsiones políticas, para acrecentar sus inmorales ganancias con ruina de la madre patria. Este tráfico infame; este latrocinio de las rentas públicas; este cáncer mortífero de la industria nacional; este elemento corruptor de las buenas costumbres merece la execracion de todo buen español. El interés que deslumbra al consumidor; este falso interés, que á primera vista se descubre en la baratez del género ilícito, conviértese realmente en daño del mismo, que piensa obtenerle; porque desfalcadas las rentas, habrá de contribuir á llenar su vacío; y porque arruinada con el contrabando la industria de su patria y destruido el comercio de buena fe, la general mi-

Junta de Gobierno
Contra
Comunica
Proposic
de ha adop
de J. E.
de J. E.
bando: J.
gma 22

seria fuera su consecuencia, y ella envolvería al fin á toda clase de consumidores. De aqui el horror con que todo buen ciudadano debe mirar al tráfico ilícito, como á un mortal enemigo de la pública prosperidad. La Junta se halla resuelta á reprimir con mano fuerte á este torrente de inmoralidad, de escándalo y de destruccion, que amenaza envolver á la provincia en la mas horrosa miseria. Por ello ha decretado:

1.º El comandante del Resguardo de este distrito distribuirá las fuerzas de carabineros en los puntos mas á propósito para perseguir al contrabando.

2.º Encargará á sus subordinados el mas riguroso cumplimiento de sus deberes.

3.º Recorrerá las líneas, para enterarse por sí mismo de la vigilancia, con que se hace el servicio, y de los puntos que mas convenga guardar.

4.º Acreditado el paso de un contrabando por un punto, producirá la inmediata separacion del gefe encargado de guardarle.

5.º El premio de los aprehensores será desde hoy duplo del que hasta la fecha se les concedia.

6.º La Junta se reserva dictar medidas mas enérgicas, si con las presentes no se corrigiese el mal. Santander 10 de Julio de 1843.—Juan Nepomuceno de la Torre, Presidente.—Por ausencia del Vocal-secretario., Ramon Ruiz de Eguilaz.

Gobierno politico de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 92.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura del desertor del presidio del Canal de Castilla, cuyo nombre y señas se ponen á continuacion, en el caso de que se presente en sus distritos, y siendo habido dispondrán su conduccion á Palencia, poniéndolo á disposicion del Comandante de dicho presidio. Santander 10 de Junio de 1843.—El G. P., Manuel Garcia Uzal.

Señas.

Agustin Garcia Lopez, edad 25 años, estatura 5 pies, 1 pulgada 6 líneas, pelo castaño ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE, JUEZ de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha formado expediente sobre la procedencia de un becerro que se halla depositado judicialmente desde el dia 22 del corriente, y fué delatado en clase de mostrenco, sin que hasta ahora haya sido reclamado. Por tanto se hace saber al público para que el que se creyese con mas derecho á dicho becerro, comparezca en este tribunal en el término de 15 dias contados desde esta fecha con la competente justificacion de la pertenencia, que se le oirá y administrará justicia, pues pasado dicho término se procederá á la venta y remate de dicho becerro, en ahorro de

gastos y á su tiempo destinar su valor conforme á lo prevenido en las órdenes del caso. Dado en esta villa de Torrelavega á 23 de Junio de 1843.—Victor Dulce.—Por su mandado, Felipe Ruiz Tagle.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE, JUEZ de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este juzgado se ha formado expediente sobre la procedencia de dos bueyes que se hallan depositados judicialmente desde el dia veinte del corriente, y fueron delatados en clase de mostrencos sin que hasta ahora hayan sido reclamados. Por tanto se hace saber al público, para que el que se creyese con derecho á dichos bueyes comparezca en este tribunal en el término de quince dias contados desde esta fecha con la competente justificacion de la pertenencia, que se le oirá y administrará justicia; pues pasado dicho término, se procederá á la venta y remate de dichos bueyes en ahorro de gastos, y á su tiempo á destinar su valor conforme á lo prevenido en las órdenes del caso. Dado en esta villa de Torrelavega á 21 de Junio de 1843.—Victor Dulce.—Por su mandado, Felipe Ruiz Tagle.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE, JUEZ de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo para ante este tribunal á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en 23 de Febrero de 1780, fundó Doña Antonia Manuela de Campuzano, vecina que fué de la ciudad de Santander, á fin de que comparezcan á ejercerle en el término de 30 dias que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme á lo mandado en providencia de esta fecha á instancia de D. Fernando Herrera como conjunta persona de Doña Nicolasa Gonzalez vecina de la villa de Suances. Dado en Torrelavega á 7 de Julio de 1843.—Victor Dulce.—Por su mandado, Andrés Gonzalez Piélagos.

Juzgado del partido de Laredo.

En él se instruyen diligencias sobre la muerte é identidad de persona de un cadáver, hallado en el rio de Marron y sitio del Coterillo, el dia 3 de Mayo último, que indicaba haberse ahogado hacia mas de ocho dias y haber sido persona robusta, de edad de 40 años poco mas ó menos, con falta de un diente y mas de cinco pies y medio de estatura, y sin otra ropa que unas medias de lana ordinaria. Las personas que puedan dar noticias sobre los particulares enunciados de la identificacion del sugeto y su muerte, se servirán comunicarlá á dicho Juzgado en la forma que estimen conveniente para las subcesivas diligencias, ó lo que haya lugar conforme á justicia. Laredo y Junio 17 de 1843.

X
Bo. Político.
Pelo
Agustin Garcia Lopez
ma 23/4

El Sr. Intendente militar de Burgos me ha dirigido en 20 del corriente la siguiente

„RELACION de las cartas de pago admisibles en contribuciones que ha espedido la Pagaduría militar de este distrito á favor de los pueblos de la provincia de Santander desde 1.º de Junio al 15 del mismo por suministros hechos directamente á las tropas, la cual se forma en virtud de la orden circular del Excmo. Sr. Intendente general militar de 25 de Abril último.

Fechas.	Dias.	Núm. de las cartas de pago.	Pueblos.	Reales vn.	Clases del suministro.	Epoca á que corresponden.
Junio. . .	8	4	Para D. Tomás Segarra cesionario de D.ª Patricia Gomez.	10000	Perjuicios y desperfectos causados en sus posesiones.	Por la legion inglesa en la pasada guerra.
"	"	5	Id.	10000	Id.	Id.
"	"	6	Id.	10000	Id.	Id.
"	"	7	Id.	10000	Id.	Id.
"	"	8	Id.	10000	Id.	Id.
"	"	9	Id.	10000	Id.	Id.
"	"	10	Id.	8000	Id.	Id.
"	"	11	Id.	8000	Id.	Id.
"	"	12	Id.	8000	Id.	Id.
"	"	13	Id.	8000	Id.	Id.
"	"	14	Id.	8000	Id.	Id.
"	"	15	Id.	8000	Id.	Id.
"	"	16	Id.	6000	Id.	Id.
"	"	17	Id.	6000	Id.	Id.
"	"	18	Id.	6000	Id.	Id.
"	"	19	Id.	6000	Id.	Id.
"	"	20	Id.	6000	Id.	Id.
"	"	21	Id.	6000	Id.	Id.
"	"	22	Id.	5000	Id.	Id.
"	"	23	Id.	5000	Id.	Id.
"	"	24	Id.	5000	Id.	Id.
"	"	25	Id.	5000	Id.	Id.
"	"	26	Id.	5000	Id.	Id.
"	"	27	Id.	5000	Id.	Id.
"	"	28	Id.	4000	Id.	Id.
"	"	29	Id.	4000	Id.	Id.
"	"	30	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	31	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	32	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	33	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	34	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	35	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	36	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	37	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	38	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	39	Id.	1000	Id.	Id.
"	"	40	Id.	500	Id.	Id.
"	"	41	Id.	500	Id.	Id.
"	"	42	Id.	500	Id.	Id.
"	"	43	Id.	500	Id.	Id.
"	"	44	Id.	500	Id.	Id.
"	"	45	Id.	500	Id.	Id.
"	"	46	Id.	500	Id.	Id.
"	"	47	Id.	500	Id.	Id.
"	"	48	Id.	500	Id.	Id.
"	"	49	Id.	500	Id.	Id.
"	"	50	Id.	500	Id.	Id.
"	"	51	Id.	500	Id.	Id.

Y Inten
 Sumin
 Anuncia
 Carta de
 Aminda
 En Comu
 nes q. n
 gios d' y
 mente n
 tar de
 pag 23.

Fechas.	Días.	Núm. de las cartas de pago.	Pueblos.	Reales vn.	Clases del suministro.	Epoca á que corresponden.
Junio. . . 8		52	Para D. Tomas	500	Perjuicios y desperfectos en sus poses.	Durante la guerra por la legion ing. ^a
"		53	Segaria cesionario de D. ^a Patricia Gomez.	500	Id.	Id.
"		54		557	Id.	Id.
"		55	Reinosa.	10442	5 Por pan y pienso.	En 1841 y 1842.
Id. . . . 14		77	Ampuero.	30	Pan.	4. ^o trim. ^e de 1841.
"		78	Santander.	2515	5 Pan y pienso.	En 1841 y 1842.
"		79	Sámano.	1411	22 Pan.	En el 3. ^o y 4. ^o t. ^e de 1841
"		80				3. ^o trim. ^e de 1841.
"		81	Limpias.	663	26 Id.	

Burgos 16 de Junio de 1843.—Vicente Callejo Bayon."

Y para conocimiento de los ayuntamientos de la provincia, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial.—Santander 22 de Junio de 1843.—Joaquin de Tutor.

D. LUIS ORTIZ DE ZUÑIGA, ABOGADO

de los tribunales de la Nación y Juez segundo de primera instancia del partido de esta muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Habiendo solicitado ante mí D. Vicente de la Torre, vecino de la ciudad del Puerto de Sta. María, se le adjudiquen como de libre disposición los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de Cabezon de la Sal, provincia de Santander, por D. Lucas de la Torre y Doña María de la Cuesta su legítima muger, y consiguiente á lo que he decretado en providencia de 27 del mes que acaba, cito y emplazo por el presente á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en este juzgado, que conoce del asunto, por radicar los espresados bienes, en esta ciudad, apercibidos que de no verificarlo, por su ausencia ú omisión, se declarará la propiedad de aquellos á favor de los que hubiesen acreditado mejor derecho. Jerez de la Frontera 31 de Mayo de 1843.—Luis Ortiz de Zuñiga.—Por orden de dicho Sr., Rafael de Fuentes.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras y plaza de organista de esta villa de Villarcayo, su dotación consiste en 2532 rs. de censos en favor de dicha escuela que su pago se halla al corriente á su vencimiento, y 1118 rs. pagados por trimestre de los fondos del comun y vecinos de esta villa que todo asciende á 3650 rs. anuales. Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario del ayuntamiento de referida villa y por el término de un mes contado desde el día de su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dichas plazas se darán por oposicion que tendrá lugar en esta villa el día 22 de Agosto, lo que se advierte para que los aspirantes puedan concurrir á ella sin otro aviso. Villarcayo Julio 6 de 1843.—Pedro Linares.—P. A. D. A., Juan Pereda y Cañedo, Secretario.

En el Ayuntamiento de Riotuerto se halla va-

Imp. y litog. de Martínez.

cante una escuela elemental completa de instrucción primaria. Su dotación consiste en 1100 rs. que se pagan por trimestres de los fondos municipales, y además una retribucion que en grano de maiz y por convenio entregan los padres de los alumnos en fin del año. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría del mismo Ayuntamiento antes del 16 del presente mes.

En el puerto de la casa correspondiente al pueblo de Fresno, jurisdicción de Reinosa, se ha estraviado una vaca duenda como de diez años, alzada regular, color encendido oscuro, ojeras negras, astas aceradas y algo bajas, y en la derecha marcada con las letras R. V. A. S., de la propiedad de D. José Sanchez Calvo, vecino de Puente S. Miguel, Ayuntamiento de Reocin. La persona que diere noticia de su paradero será bien gratificada, y al mismo tiempo se satisfarán los gastos que hubiere ocasionado con la mayor puntualidad.

PARA LA HABANA.

Se habilitará la muy acreditada fragata PROVISIONAL, al mando de su capitán D. Carlos Sierra, para salir del 1.^o al 15 de Setiembre próximo. Admite pasajeros á quienes proporcionará la comodidad y buen trato que tiene acreditado en tan repetidos viages. La despachan sus armadores Menendez Hermanos y Quintana.

Del 20 al 30 del presente mes, saldrá de este puerto para los de Matanzas y la Habana, la nueva fragata española nombrada FE, al mando de su acreditado capitán D. Leoncio Rivero; es buque de primera marcha, forrado, claveteado y empernado en cobre; y teniendo listo su cargamento, solamente admite pasajeros á los que brinda las mejores comodidades, dando un esmerado trato. Se despacha en la Rivera, núm 18, por los Sres. Campo Hermanos y Gonzalez.

CAJA DE AHORROS.

AÑO 2.^o—SEMANA 2.^a

Se han depositado este día 2679 rs. por 38 individuos, de los cuales dos son nuevos. Se ha solicitado la devolución de 2700 rs. vn. por un imponente. Santander 9 de Julio de 1843.—El Director de semana, José María Montalvan.